



MARTES 12 DE DICIEMBRE DE 2023  
AÑO CX - TOMO DCCVIII - N° 234  
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

**1<sup>a</sup>**

## SECCION

## LEGISLACIÓN Y NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 299

Córdoba, 15 de marzo de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0632-007758/2022 del registro del Ministerio de Servicios Públicos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Digital N° 2022/MSP-00000021 del Ministerio de Servicios Públicos, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de Subdirección de Jurisdicción RRHH y Sistemas de la Dirección General de Administración del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2022/CLCYP-00000001, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CLCYP-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 299.....	Pag. 1
Decreto N° 300.....	Pag. 2
Decreto N° 358.....	Pag. 3
Decreto N° 359.....	Pag. 4
Decreto N° 437.....	Pag. 5
Decreto N° 521.....	Pag. 6
Decreto N° 645.....	Pag. 7
Decreto N° 703.....	Pag. 8
Decreto N° 704.....	Pag. 9
Decreto N° 705.....	Pag. 10
Decreto N° 1883.....	Pag. 11
Decreto N° 2027.....	Pag. 12

#### MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 439 - Letra:D.....	Pag. 13
Resolución N° 443 - Letra:D.....	Pag. 14
Resolución N° 444 - Letra:D.....	Pag. 14
Resolución N° 450 - Letra:D.....	Pag. 15
Resolución N° 452 - Letra:D.....	Pag. 16
Resolución N° 455 - Letra:D.....	Pag. 16
Resolución N° 456 - Letra:D.....	Pag. 17
Resolución N° 529 - Letra:D.....	Pag. 18

#### MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

##### SECRETARÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍAS DEL CONOCIMIENTO

Resolución N° 97.....	Pag. 18
Resolución N° 98.....	Pag. 19

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

##### SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

Resolución N° 50.....	Pag. 19
Resolución N° 51.....	Pag. 20
Resolución N° 52.....	Pag. 21

##### DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Resolución N° 21.....	Pag. 22
-----------------------	---------

##### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI

Resolución General N° 35 - Letra:D.....	Pag. 22
---	---------

##### POLICÍA DE LA PROVINCIA

Resolución N° 80370 - Letra:J.....	Pag. 23
------------------------------------	---------

##### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS

Resolución N° 76.....	Pag. 24
Fe de Erratas.....	Pag. 25
Fe de Erratas.....	Pag. 25

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elab

boró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de Subdirección de Jurisdicción RRHH y Sistemas del Ministerio de Servicios Públicos, corresponde a la señora Luciana Soledad FERNÁNDEZ.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Servicios Públicos a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación; como así también de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Servicios Públicos al N° 2023/MSP-00000045, por Fiscalía de Estado bajo el N° 171/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Luciana Soledad FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 31.357.382, en

el cargo de Subdirectora de Jurisdicción RRHH y Sistemas, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2022/MSP-00000021 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora FERNÁNDEZ, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Servicios Públicos y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 300

Córdoba, 15 de marzo de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0883-007762/2022 del registro del Ministerio de Servicios Públicos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Digital N° 2022/MSP-00000021 del Ministerio de Servicios Públicos, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de Jefatura de Área Estudio de Proyectos Energía Renovable, en la órbita de la Secretaría de Biocombustibles y Energías Renovables del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2022/CLCYP-00000001, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la

Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CLCYP-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de Jefatura de Área Estudio de Proyectos Energía Renovable del Ministerio de Servicios Públicos, corresponde a la señora Carolina PIERPAOLI.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Servicios Públicos a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación; como así también de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Servicios Públicos al N° 2023/MSP-00000032, por Fiscalía de Estado bajo el N° 133/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Carolina PIERPAOLI, D.N.I. N° 28.115.873, en el cargo de Jefa de Área Estudio de Proyectos Energía Renovable, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Energía Alternativa y Comu-

nicaciones de la Dirección General de Energías Renovables y Comunicación, en la órbita de la Secretaría de Biocombustibles y Energías Renovables del Ministerio de Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2022/MSP-00000021 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora PIERPAOLI, de los requisitos previstos en los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Servicios Públicos y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 358

Córdoba, 23 de marzo de 2023.

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0883-007721/2022 del registro del Ministerio de Servicios Públicos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Digital N° 21/2022 del Ministerio de Servicios Públicos, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Gas, dependiente de la Dirección General de Planeamiento, Ejecución y Gerenciamiento de Obras de la Secretaría de Desarrollo Energético del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2022/CLCYP-00000001, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Con-

ursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CLCYP-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se ela-

boró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Gas, dependiente de la Dirección General de Planeamiento, Ejecución y Gerenciamiento de Obras de la Secretaría de Desarrollo Energético del Ministerio de Servicios Públicos, corresponde al señor Vicente Damaso HEREDIA.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Servicios Públicos a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Servicios Públicos al N° 2023/MSP-00000037, por Fiscalía de Estado bajo el N° 170/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Vicente Damaso HEREDIA, D.N.I. N° 25.344.510, en el cargo

de Director de Jurisdicción Gas, dependiente de la Dirección General de Planeamiento, Ejecución y Gerenciamiento de Obras de la Secretaría de Desarrollo Energético, en la órbita del Ministerio de Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 21/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante, de corresponder, para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor HEREDIA, de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, según lo dispuesto por la Resolución Digital N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Servicios Públicos y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 359

Córdoba, 23 de marzo de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0660-007688/2022 del registro del Ministerio de Servicios Públicos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 21/2022 del Ministerio de Servicios Públicos, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, dependiente de la Dirección General Operaciones de la Secretaría de Servicios Públicos del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2022/CLCYP-00000001, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la

Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CLCYP-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento, dependiente de la Dirección General Operaciones de la Secretaría de Servicios Públicos, corresponde al señor Jorge José VACCARO.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Servicios Públicos a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 y de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial; como así también de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Servicios Públicos al N° 2023/MSP-00000041, por Fiscalía de Estado bajo el N° 161/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

##### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Jorge José VACCARO, D.N.I. N° 11.052.855, en el cargo de Director de Jurisdicción Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento,

dependiente de la Dirección General Operaciones de la Secretaría de Servicios Públicos, en la órbita del Ministerio de Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 21/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante, de corresponder, para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor VACCARO, de los requisitos establecidos por los artículos 12 y 13 de la Ley N° 7233 para el ingreso de personal a la Administración Pública Provincial; como así también la capacitación obligatoria para cargos de conducción, según lo dispuesto por la Resolución Digital N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Servicios Públicos y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 437

Córdoba, 05 de abril de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0660-007686/2022 del registro del Ministerio de Servicios Públicos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2022/MSP-00000021 del Ministerio de Servicios Públicos, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de Jefatura de Área Asuntos Legales en la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2022/CLCYP-00000001, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la

Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CLCYP-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de Jefatura de Área Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Servicios Públicos, corresponde a la señora Vanesa Soledad ASTORGA.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Servicios Públicos a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación; así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Servicios Públicos al N° 2023/MSP-00000051, por Fiscalía de Estado bajo el N° 250/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Vanesa Soledad ASTORGA, D.N.I. N° 35.472.747, en el

cargo de Jefa de Área Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2022/MSP-00000021 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora ASTORGA, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Servicios Públicos y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 521

Córdoba, 21 de abril de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0660-007690/2022 del registro del Ministerio de Servicios Públicos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Digital N° 2022/MSP-00000021 del Ministerio de Servicios Públicos, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Área Capital en la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2022/CLCYP-00000001, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recibieron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la confor-

mación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CLCYP-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes del único concursante que aprobó dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que le fue notificado.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo

superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de Jefatura de Área Capital, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Operación y Mantenimiento de la Dirección General de Operaciones, en la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Servicios Públicos, corresponde al señor Jorge Bartolomé LEYRIA.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Servicios Públicos a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, como así también de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Servicios Públicos al N° 2023/MSP-00000052, por Fiscalía de Estado bajo el N° 269/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Jorge Bartolomé LEYRIA, D.N.I. N° 17.629.488, en el cargo de Jefe de Área Capital, dependiente de la Dirección de Jurisdicción de Ope-

ración y Mantenimiento de la Dirección General Operaciones, en la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2022/MSP-00000021 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor LEYRIA, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Servicios Públicos y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS - SILVINA RIVERO, MINISTRA DE COORDINACIÓN - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 645

Córdoba, 16 de mayo de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0660-007718/2022 del registro del Ministerio de Servicios Públicos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 21-D/2022 del Ministerio de Servicios Públicos, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Área Asuntos Legales y Despacho, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 1/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la confor-

mación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CLCYP-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de Jefa de Área Asuntos Legales y Despacho, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Servicios Públicos, corresponde a la señora Julieta REZK.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Servicios Públicos a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación; como así también de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Servicios Públicos al N° 2023/MSP-0000069, por Fiscalía de Estado bajo el N° 354/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Julieta REZK, D.N.I. N° 38.409.951, en el cargo de

Jefa de Área Asuntos Legales y Despacho, dependiente de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 21-D/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora REZK, de los requisitos de los artículos 12 y 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Servicios Públicos y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 703

Córdoba, 18 de mayo de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0660-007689/2022 del registro del Ministerio de Servicios Públicos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 21-D/2022 del Ministerio de Servicios Públicos, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Área Proyectos de Agua Potable y Desagües Cloacales, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento de la Dirección General Operaciones, en la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 1/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la

Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CLCYP-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Área Proyectos de Agua Potable y Desagües Cloacales, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento de la Dirección General Operaciones, en la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Servicios Públicos, corresponde al señor Fernando DELGADO.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Servicios Públicos a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación; como así también la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Servicios Públicos al N° 2023/MSP-00000054, por Fiscalía de Estado bajo el N° 397/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Fernando DELGADO, D.N.I. N° 25.891.870, en el cargo de

Jefe de Área Proyectos de Agua Potable y Desagües Cloacales dependiente de la Dirección de Jurisdicción Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento de la Dirección General Operaciones, en la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 21-D/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor DELGADO, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Servicios Públicos y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 704

Córdoba, 18 de mayo de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0660-007683/2022 del registro del Ministerio de Servicios Públicos.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 21-D/2022 del Ministerio de Servicios Públicos, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Ceremonial y Protocolo, dependiente del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 1/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Con-

curso; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CLCYP-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando

las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Subdirección de Jurisdicción Ceremonial y Protocolo, dependiente del Ministerio de Servicios Públicos, corresponde al señor Diego Eduardo CAMPONOVO.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Servicios Públicos a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Servicios Públicos al N° 2023/MSP-0000046, por Fiscalía de Estado bajo el N° 474/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

#### DECRETA:

## Decreto N° 705

Córdoba, 18 de mayo de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0660-007687/2022 del registro del Ministerio de Servicios Públicos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 21-D/2022 del Ministerio de Servicios Públicos, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción de Operación y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General Operaciones de la Secretaría de Servicios Públicos, en la órbita del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 1/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Diego Eduardo CAMPONOVO, D.N.I. N° 26.903.974, en el cargo de Subdirector de Jurisdicción Ceremonial y Protocolo, dependiente del Ministerio de Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 21-D/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor CAMPONOVO, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Servicios Públicos y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CLCYP-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se ela-

boró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción de Operación y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General Operaciones de la Secretaría de Servicios Públicos, en la órbita del Ministerio de Servicios Públicos, corresponde al señor José Andrés CHICALA LÓPEZ.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Servicios Públicos a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación; como así también la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Servicios Públicos al N° 2023/MSP-00000047, por Fiscalía de Estado bajo el N° 401/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor José Andrés CHICALA LÓPEZ, D.N.I. N° 33.976.568,

en el cargo de Director de Jurisdicción de Operación y Mantenimiento, dependiente de la Dirección General Operaciones de la Secretaría de Servicios Públicos, en la órbita del Ministerio de Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 21-D/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor CHICALA LÓPEZ, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Servicios Públicos y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO. JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 1883

Córdoba, 23 de noviembre de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0660-008187/2023 del registro del Ministerio de Servicios Públicos.

### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2023/MSP-00000181 del Ministerio de Servicios Públicos, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Obras, dependiente de la Dirección General de Obras Hídricas de la Secretaría de Recursos Hídricos, en la órbita del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2023/CLCYP-00000006, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma establecido, se aceptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 4 hasta el 8 de agosto de 2023.

Que entre los días 9 y 11 de agosto de 2023, se fijó el plazo para las

excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2023/CLCYP-00000008 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 30 de agosto de 2023.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aceptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Obras, dependiente de la Dirección General de

Obras Hídricas de la Secretaría de Recursos Hídricos, en la órbita del Ministerio de Servicios Públicos, corresponde al señor Juan Pablo TONEATTO.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Servicios Públicos a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el Área Jurídica del Ministerio de Servicios Públicos al N° 2023/MSP-00000278, por Fiscalía de Estado bajo el N° 1313/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE al señor Juan Pablo TONEATTO, D.N.I. N° 25.457.043, en el cargo de Director de Jurisdicción Obras, dependiente de la Dirección General de Obras Hídricas de la Secretaría de Recursos Hídricos, en la órbita del Ministerio de Servicios Públicos, por haber ob-

tenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2023/MSP-00000181 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor TONEATTO, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Servicios Públicos y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## Decreto N° 2027

Córdoba, 6 de diciembre de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0672-008223/2023 del registro del Ministerio de Servicios Públicos.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 181/2023 del Ministerio de Servicios Públicos, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de Jefatura de Área SUAC y Biblioteca, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de la Dirección General Asuntos Legales, en la órbita del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 6/2023, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se recepcionaron las inscripciones de los postulantes desde el día 4 hasta el día 8 de agosto de 2023.

Que entre los días 9 y 11 de agosto de 2023, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2023/

CLCYP-00000008 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 30 de agosto de 2023.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de Jefatura de Área SUAC y Biblioteca, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de la Dirección General Asuntos Legales, en la órbita del Ministerio de Servicios Públicos, corresponde a la señora María Verónica GENNARO.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Servicios Públicos a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de

la Ley N° 7233 y su Reglamentación; en caso de corresponder, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Servicios Públicos con los Nros. 2023/MSP-00000297 y 2023/MSP-00000334, por Fiscalía de Estado bajo el 1494/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora María Verónica GENNARO, D.N.I. N° 23.835.282, en el cargo de Jefa de Área SUAC y Biblioteca, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de la Dirección General Asuntos Legales, en la órbita del Ministerio de Servicios Públicos, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N°

181/2023 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora GENNARO, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 506/2023 de la Secretaría General de la Gobernación.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Servicios Públicos y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - FABIÁN LÓPEZ, MINISTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

## MINISTERIO DE FINANZAS

### Resolución N° 439 - Letra:D

Córdoba, 02 de octubre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-085038/2023.

**Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 31 de julio de 2023 la Universidad Tecnológica Nacional peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, en el marco de la contratación directa por la provisión de recursos profesionales para actividades de desarrollo integral, soporte y mantenimiento integral, análisis funcional, testing funcional, seguridad en los sitios web y aplicaciones, por un total de 50.400 horas en el término de 18 meses o hasta completar dichas horas, lo que ocurra primero, que fuera adjudicada mediante Decreto N° 532/2023 (Orden 2).

Que al Orden 6, obra Acta Acuerdo perfeccionada con la mencionada entidad con fecha 15 de agosto de 2023, determinando a partir del día 1° julio de 2023 sobre las horas restantes a prestar o proveer y hasta agotar las horas adjudicadas o hasta el 31 de octubre de 2024, lo que ocurra primero, un nuevo precio por hora de pesos tres mil quinientos diez (\$ 3.510.-), en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas; lo previsto por la Cláusula Décima del Convenio y Protocolo de Trabajo entre la Provincia de Córdoba y la Universidad Tecnológica Nacional (U.T.N.) y en el marco del Decreto N° 305/14 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 5); Ajuste Orden de Compra N° 2023/000050.01 (Orden 8) confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambos dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio

al N° 2023/DAL-00000570,

**EL MINISTRO DE FINANZAS  
RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la Universidad Tecnológica Nacional (C.U.I.T. N° 30-54667116-6), con fecha 15 de agosto de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios sobre las horas restantes a prestar o proveer, a partir del día 1° julio de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 31 de octubre de 2024 o hasta agotar las horas adjudicadas, lo que ocurra primero, por variación de costos por la provisión de recursos profesionales para actividades de desarrollo integral, soporte y mantenimiento integral, análisis funcional, testing funcional, seguridad en los sitios web y aplicaciones que fuera adjudicada mediante Decreto N° 532/2023.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de pesos treinta y tres millones trescientos veintiocho mil doscientos sesenta (\$ 33.328.260.-) a Jurisdicción 1.15 -Ministerio de Finanzas-, como sigue: \$ 15.184.260.- al Programa 151-000, Partida 3.05.0700 "Servicios de Informática y Sistemas Computarizados" del P.V., por el período julio-diciembre de 2023, por 18.746 horas y \$ 18.144.000.- por el período enero-octubre de 2024, por 22.400 horas como Importe Futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000439

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

**Resolución N° 443 - Letra:D**

Córdoba, 02 de octubre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-085219/2023, por el que se propicia la formalización de modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de esta Jurisdicción.

**Y CONSIDERANDO:**

Que, en el mes de julio de 2023 el Servicio Administrativo de este Ministerio autorizó en el Sistema Único de Administración Financiera (SUAF), las Compensaciones N° 47 a N° 52 correspondientes a la Jurisdicción 1.15, por lo que resulta conveniente y necesario en este estadio la formalización de las mismas, en los términos que indica en su parte pertinente el "Compendio Normativo del Sistema Integrado de Administración Financiera" aprobado por Resolución N° 2023/SAF-00000001 de la Secretaría de Administración Financiera.

Que, por imperio del Artículo 32 de la Ley N° 10835, el Poder Ejecutivo Provincial puede ejecutar las reestructuraciones y modificaciones presupuestarias que sean necesarias, siempre dentro de los límites que la misma norma establece, y en este sentido repárese que conforme lo prevé la misma ley, mediante la reglamentación del aludido artículo -Decreto N° 486/2023-, se delega en los titulares de cada una de las jurisdicciones de la Administración General Centralizada, disponer las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma Jurisdicción, como así también modificaciones presupuestarias relativas al Plan de Inversión Pública.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por el Servicio Administrativo con competencia, y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este

Ministerio, al N° 2023/DAL-00000561, y en los términos de la encomienda de firma dispuesta por Resolución Ministerial N° 2023/D-0000073 y su modificatoria N° 2023/D-00000292,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de esta Jurisdicción por el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, en vigencia, correspondientes al mes de julio de 2023, conforme detalle expuesto en el Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese a Contaduría General de la Provincia, a la Subsecretaría de Compras, Presupuesto e Inversiones Públicas y a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000443

FDO.: MÓNICA ZORNBERG, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Por encomienda de firma – Resolución Ministerial N° 2023/D-00000273 y su modificatoria N° 2023/D-00000292

ANEXO

**Resolución N° 444 - Letra:D**

Córdoba, 03 de octubre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-085257/2023.

**Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29 de agosto de 2023, la firma BADI S.A. (CUIT N° 30-70729028-1), peticona redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por el servicio de "soporte de aplicaciones productivas y desarrollo evolutivo de los sistemas de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba (DGRC)", adjudicado por Resolución N° 2023/D-00000057, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones N° 2023/D-00000260 y 2023/D-00000336, todas de este Ministerio (Orden 2).

Que obra al Orden 6 Acta Acuerdo perfeccionada con la mencionada firma con fecha 25 de setiembre de 2023, determinando a partir del día 1° de agosto de 2023, un nuevo precio por hora de pesos doce mil quinientos noventa y seis con ochenta y un centavos (\$ 12.596,81), sobre las horas

restantes a prestar o proveer y hasta la finalización del contrato que opera el día 31 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación -Generales y Particulares- que rigen la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2023/000001; Decreto N° 305/14, texto reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios, lo verificado e informado por el Área Contrataciones, Ajuste Orden de Compra N° 2023/000007.03, confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambos dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2023/DAL-00000639,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma BADI S.A. (CUIT N° 30-70729028-1), con fecha 25 de setiembre de 2023,



la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios, a partir del día 1° de agosto de 2023 por las horas que restan prestar o proveer y hasta la finalización del contrato, por el servicio de "soporte de aplicaciones productivas y desarrollo evolutivo de los sistemas de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de Córdoba (DGRC)", que fuera adjudicado por Resolución N° 2023/D-00000057, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones N° 2023/D00000260 y N° 2023/D-00000336, todas de este Ministerio.

**Artículo 2° IMPUTAR** el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de pesos doce millones ochocientos cin-

cuenta y dos mil quince con treinta y dos centavos (\$ 12.852.015,32) por 7.822 horas, a Jurisdicción 1.15 - Ministerio de Finanzas, Programa 405-000, Partida 3.05.07.00 "Servicios De Informática y Sistemas Computarizados" del P.V.

**Artículo 3° PROTOCOLÍCESE**, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000444

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## Resolución N° 450 - Letra:D

Córdoba, 6 de octubre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-083711/2023.

### Y CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 10.556, se ratificó la adjudicación dispuesta por Decreto N° 2075/2017 de los "Servicios de Asistencia y Colaboración para la Optimización de la Gestión de los Recursos a cargo de la Administración Tributaria de la Provincia de Córdoba", a la firma SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. Y CÍA. DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN S.A. – UNIÓN TRANSITORIA (C.U.I.T. N° 30-71590293-8), habiéndose formalizado el pertinente Contrato con la adjudicataria, el día 31 de enero de 2018, según el modelo de Contrato de Servicios aprobado por Decreto N° 68/2018.

Que, por Decreto N° 839/2021, se dispuso prorrogar la aludida Contratación por el lapso de cuarenta y ocho (48) meses, siempre en los términos del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación y del Plan de Trabajo e Inversión presentado oportunamente por la firma adjudicataria.

Que, por Resolución Ministerial N° 2023/D-00000002 se dispuso imputar la suma de pesos veintidós mil ciento veintiséis millones (\$ 22.126.000.000,00), en la Jurisdicción 1.70, Programa 708-000 – Gastos Generales De la Administración - Partida 03040500 - Comisiones y Gastos Bancarios, a los fines del compromiso preventivo de crédito presupuestario para la erogación proyectada en el año en curso, en relación con la referida Contratación, siempre atendiendo a lo dispuesto por los Decretos N° 1429/2017, N° 2075/2017 - ratificado por Ley N° 10.556 -, N° 68/2018 y N° 839/2021.

Que, así registrado, al 24 de julio próximo pasado la Secretaría de Ingresos Públicos proyectó un incremento de las comisiones a favor de la referida contratista hasta el mes de noviembre 2023, por hasta el total de pesos veinticinco mil ochocientos cincuenta y tres millones ochocientos cinco mil ciento trece con treinta centavos (\$ 25.853.805.113,30), sin perjuicio de lo cual, con fecha 21 de septiembre último la señora Secretaria de Estudios Económicos y Previsión Social informa los montos certificados entre Diciembre 2022 y Julio de 2023, así como también las proyecciones para el período Agosto a Noviembre del corriente año, ahora por el total de pesos veinticinco mil novecientos ochenta y nueve millones ochocientos veintinueve mil seiscientos trece con noventa y nueve centavos (\$ 25.989.821.613,99).

Que, de acuerdo con lo últimamente proyectado, el Servicio Administrativo con competencia confeccionó el documento Ajuste Orden de Compra N° 2023/000001.02 – Estado: Autorizado – por el monto de pesos tres mil setecientos setenta y cinco millones novecientos cincuenta mil (\$ 3.775.950.000),

en más, para la Jurisdicción 1.70 – Gastos Generales de la Administración, Programa 708-000, Partida 3.04.05.00 "Comisiones y Gastos Bancarios", a los fines de solventar el egreso que demande para el Ejercicio 2023, el pago de comisiones que se devenguen con motivo de la contratación de los "Servicios de Asistencia y Colaboración para la Optimización de la Gestión de los Recursos a cargo de la Administración Tributaria de la Provincia de Córdoba", que fuera adjudicada a la firma SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. Y CÍA. DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN S.A. – UNIÓN TRANSITORIA (C.U.I.T. N° 30- 71590293-8), mediante Decreto N° 2075/2017 – ratificado por Ley N° 10.556 – y prorrogada mediante el Decreto N° 839/2021.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, Orden de Compra N° 2023/000001.02, confeccionada por el Área Administración de la Dirección de Jurisdicción Administración dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio, al N° 2023/DAL-00000642,

### EL MINISTRO DE FINANZAS

#### RESUELVE:

**Artículo 1° APROBAR** el Ajuste Orden de Compra N° 2023/000001.02 por el monto de pesos tres mil setecientos setenta y cinco millones novecientos cincuenta mil (\$ 3.775.950.000,00), en más, correspondiente a la Jurisdicción 1.70 –Gastos Generales de la Administración, Programa 708-000, Partida 3.04.05.00 "Comisiones y Gastos Bancarios", a los fines de solventar egreso que demande para el Ejercicio 2023, el pago de comisiones que se devenguen con motivo de la contratación de los "Servicios de Asistencia y Colaboración para la Optimización de la Gestión de los Recursos a cargo de la Administración Tributaria de la Provincia de Córdoba", que fuera adjudicada a la firma SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. Y CÍA. DE GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN S.A. – UNIÓN TRANSITORIA (C.U.I.T. N° 30- 71590293-8), mediante Decreto N° 2075/2017 – ratificado por Ley N° 10.556 – y prorrogada mediante el Decreto N° 839/2021.

**Artículo 2° PROTOCOLÍCESE**, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000450

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

**Resolución N° 452 - Letra:D**

Córdoba, 6 de octubre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0424-085068/2023.**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la provisión y colocación de cortinas bandas verticales en primer subsuelo y sector planta baja de este Ministerio.

Que finalizada la subasta, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1 del Decreto N° 305/2014, con detalle de las ofertas recibidas, con el nombre de los oferentes que participaron en dicha subasta e importes ofertados, de la cual surge que se presentaron: GALLOPPA GONZALEZ, LUCIANO MARINO, CUIT N° 23-28656943-9, por el valor de \$ 2.400.000.-, CORTINAS CONCOR S.A., CUIT N° 30-71121920-6, por el valor de \$ 2.587.000.- y ASTRA CONSTRUCCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71189853-7, por el valor de \$ 3.300.000.- (Orden 8).

Que al Orden 9 obra Constancia de Notificación cursada al oferente GALLOPPA GONZALEZ, LUCIANO MARINO, por medio de la cual se le notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final y consecuentemente, se lo emplaza a los fines que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que a los Órdenes 12/14, el oferente GALLOPPA GONZALEZ, LUCIANO MARINO incorpora la documentación solicitada, y tras emplazamientos obrantes en los Órdenes 17 y 23, dicho oferente cumplimenta los mismos mediante la presentación de documentación requerida, en los Órdenes 18/21 y 24/25.

Que, al Orden 15 se hace constar que no se han formulado impugnaciones al Acta de Prelación resultante en el presente procedimiento de selección.

Que al Orden N° 22 obra intervención de la Dirección de Infraestructura y Descentralización de este Ministerio confeccionando análisis relativo a determinados puntos de la oferta presentada, el que concluye en que la misma se ajusta a lo requerido en Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que obra al Orden 26 Informe Legal y Técnico del Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa, del que surge que el oferente GALLOPPA GONZALEZ, LUCIANO MARINO, cumple con los pliegos de Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones

Técnicas y aconseja adjudicar al mismo la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2023/000034.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b), 8, 23 y 11 de la Ley N° 10.155, este último en concordancia con el artículo 42 de la Ley N° 10.852, Decreto N° 305/2014 y sus modificatorios, Orden de Compra N° 2023/000078 (Orden 29) confeccionada por la Jefatura de Área Administración de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 2023/DAL-00000641,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2023/000034, realizada con el objeto de la provisión y colocación de cortinas bandas verticales en primer subsuelo y sector planta baja de este Ministerio, a favor del proveedor de servicios GALLOPPA GONZALEZ, LUCIANO MARINO, CUIT N° 23-28656943-9, por un importe de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000.-), IVA incluido, de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución por la suma total de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas, al Programa 158-000, según el siguiente detalle \$ 2.100.000.-, a la Partida 2.10.99.00 "Otros Repuestos, Útiles, Accesorios y Enseres N.C." y \$ 300.000.- a la Partida 3.05.99.00 "Otros Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros N.C." del P.V..

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000452

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

**Resolución N° 455 - Letra:D**

Córdoba, 9 de octubre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-085260/2023.**Y CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29 de agosto de 2023 la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A. peticiona la redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos, por el servicio de informatización, guarda y custodia de documentación del Registro General de la Provincia y provisión de software para control de documental en guarda y/o custodia, que fuera adjudicado en el marco de la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2022/000002, por Resolución N° 6/2022 de la Dirección General

del Registro General de la Provincia, con corrimiento de periodo mediante Resolución N° 2022/DJAMF-00000007 de la Dirección de Jurisdicción Administración a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 96/2022, N° 2023/D-00000072, N° 2023/D-00000280, su rectificatoria N° 2023/D-00000291 y N° 2023/D-00000366 (Orden 2).

Que con fecha 25 de setiembre de 2023 se perfeccionó "Acta Acuerdo" con la mencionada firma, determinando a partir del día 1° de agosto de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 20 de junio de 2024, un nuevo precio mensual de pesos cuatrocientos mil setecientos diez con ocho centavos (\$ 400.710,08), en contraprestación por el servicio mencionado, en razón de la variación de costos operada conforme surge

del informe técnico elaborado por el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 3, 30 y 31 de las Condiciones de Contratación - Generales y Particulares que rigieran la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2022/000002, Decreto N° 305/14, reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios; Informe Técnico del Área Contrataciones (Orden 5); Ajuste Orden de Compra N° 2022/000022.05 (Orden 8) confeccionada por la Jefatura de Área Administración, ambos dependientes de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000648,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°** APROBAR el "Acta Acuerdo" perfeccionada con la firma ADEA ADMINISTRADORA DE ARCHIVOS S.A (CUIT N° 30-68233570-6), con fecha 25 de septiembre de 2023, la que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, en concepto de redeterminación de precios a partir del 1° de agosto de 2023 y hasta la finalización del contrato que operará el 20 de junio de 2024, por variación de costos del servicio de informatización, guarda y custodia de documentación del Registro General de la Provincia y provisión de software para control de documental en

guarda y/o custodia, que fuera adjudicado por Resolución N° 6/2022 de la Dirección General del Registro General de la Provincia, con corrimiento de periodo mediante Resolución N° 2022/DJAMF-00000007 de la Dirección de Jurisdicción Administración a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio, con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 96/2022, 2023/D-00000072, 2023/D-00000280, su rectificatoria N° 2023/D-00000291 y N° 2023/D-00000366.

**Artículo 2°** IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior por la suma de pesos seiscientos veintidós mil cuarenta y tres con cincuenta y dos centavos (\$ 621.043,52.-) a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, como sigue: \$ 291.114,15.- por el periodo: agosto a diciembre de 2023, al Programa 155-001, Partida 3.04.02.00 "Almacenamiento" del P.V. y \$ 329.929,37.- por el periodo: enero al 20 de junio de 2024, como importe futuro.

**Artículo 3°** PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000455

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

## Resolución N° 456 - Letra:D

Córdoba, 11 de octubre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0027-085272/2023.

#### Y CONSIDERANDO:

Que con fecha 31 de julio de 2023 la firma GLOSYC S.R.L. solicita redeterminación de precios por reconocimiento de variación de costos en el marco de la Subasta Electrónica Inversa - Cotización N° 2022/000004, por el servicio de limpieza para el edificio de la sede central del Registro General de la Provincia ubicado en calle Santa Cruz esquina Luis de Azpeitia de la Ciudad de Córdoba, que fuera adjudicado mediante Resolución Ministerial N° 2022/D-00000043, con corrimiento de período aprobado por Resolución N° 2022/DJAMF-00000006 de la Dirección de Jurisdicción Administración a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 2022/D-00000277, 2023/D-00000038, 2023/D-00000208, 2023/D00000305 y 2023/D-00000401.

Que al orden N° 5, el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa informa que de los cálculos realizados surge que el porcentaje de variación de los factores de costos es del nueve coma siete por ciento (9,7%), por lo que no resulta procedente la solicitud de redeterminación a tenor de lo dispuesto por el Decreto N° 1349/2021, modificatorio del Decreto N° 305/2014.

Por ello, atento lo dispuesto en el Artículo 6 del Anexo I del Decreto N° 305/2014 y sus modificatorios, Reglamentario de la Ley N° 10.155 y de

acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de la Dirección de Jurisdicción Asuntos Legales de este Ministerio al N° 2023/DAL-00000667,

#### EL MINISTRO DE FINANZAS

##### RESUELVE:

**Artículo 1°** RECHAZAR la solicitud de redeterminación de precios por variación de costos presentada por la firma GLOSYC S.R.L. (C.U.I.T. 30-71248094-3), con fecha 31 de julio de 2023, por el servicio de limpieza para el edificio de la sede central del Registro General de la Provincia ubicado en calle Santa Cruz esquina Luis de Azpeitia de la Ciudad de Córdoba, que fuera adjudicado mediante Resolución Ministerial N° 2022/D-00000043, con corrimiento de período aprobado por Resolución N° 2022/DJAMF-00000006 de la Dirección de Jurisdicción Administración a cargo del Servicio Administrativo de este Ministerio y con redeterminaciones de precios aprobadas por Resoluciones Ministeriales N° 2022/D-00000277, 2023/D-00000038, 2023/D-00000208, 2023/D00000305 y 2023/D-00000401, atento a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000456

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

**Resolución N° 529 - Letra:D**

Córdoba, 7 de diciembre de 2023

**VISTO:** El Decreto N° 1693/16 modificado por Decreto N° 1493/2022 que aprueba el "Procedimiento para la implementación y mantenimiento del Proceso de Aprobación de Fraccionamiento Urbanos en la Provincia de Córdoba" en el que se crea la Mesa Única de Entrada de Loteos (ME.U.L).

**Y CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Finanzas es la autoridad de aplicación del procedimiento aprobado por el Decreto N° 1693/16 modificado por Decreto N° 1493/2022, estando facultado para disponer las modificaciones que estime pertinentes como así también al dictado de normas complementarias.

Que uno de los principales objetivos del Procedimiento establecido en el Decreto mencionado es dar celeridad y eficacia en el procedimiento de aprobación de loteos.

Que la Mesa Única de Loteos – ME.U.L.- ha venido trabajando de manera conjunta con las reparticiones intervinientes con el objeto de aclarar los requisitos y condiciones que requieren los trámites correspondientes al Programa de Escrituración de Loteos.

Que con ese objeto se ha elaborado un Manual de Procedimientos a los fines de dar certeza sobre los requisitos y condiciones del trámite que consta

de tres partes: 1) Manual de requerimientos. 2) Manual de Procedimientos y 3) Documentación relacionada, por lo que corresponde su aprobación.

Por ello, atento lo expresado precedentemente,

**EL MINISTRO DE FINANZAS****RESUELVE:**

**Artículo 1°** APROBAR el Manual de Procedimientos de MEUL a los fines de dar certeza sobre los requisitos y condiciones del trámite de aprobación de loteos que consta de tres partes: 1) Manual de requerimientos. 2) Manual de Procedimientos y 3) Documentación relacionada, el que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y archívese.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL DIGITAL N° 2023/D-00000529

FDO.: OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**SECRETARÍA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍAS DEL CONOCIMIENTO****Resolución N° 97**

Córdoba, 11 de diciembre de 2023

**VISTO:** la Resolución N° 08/2021 y la Resolución N° 090/2022 de esta Secretaría de Nuevas Tecnologías y Economía del Conocimiento del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el precitado acto administrativo se inscribió a la firma "E SOLUTIONS S.A." (C.U.I.T 30-70973917-0), en el "Registro de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia (RECOR) de la Ley N° 10.649 y su modificatoria, Reglamentada por Decreto N° 193/2021.

Que asimismo se otorgó a la firma referida, inscripta ante la Dirección General de Rentas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad promovida "Software y servicios informáticos y digitales", con el Código NAES N° 620102, denominado "Desarrollo de productos de software específicos", los beneficios establecidos en el Artículo 3° incisos "a", "b", "c" y "d" de la Ley N° 10.649 y su modificatoria.

Que con relación a la exención en el pago del Impuesto Inmobiliario por el inmueble afectado al desarrollo de las actividades promovidas, empadronado ante la Dirección General de Rentas con la Cuenta N° 110103925495, dicho beneficio fue otorgado hasta el día 30 de diciembre de 2023, pudiendo ser renovado en su oportunidad a solicitud del interesado mediante la presentación de la documentación respaldatoria exigida por la normativa vigente.

Que la firma interesada ha acompañado nuevo Contrato de Locación acreditando el vínculo con el inmueble que se encuentra afectado en un 100% a las actividades promovidas, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024.

Que en virtud de ello, corresponde disponer la continuidad del beneficio contemplado en el Artículo 3, inc. d) de la Ley N° 10.649 y su modificatoria 10.722, para el inmueble denunciado por parte de la firma "E SOLUTIONS S.A." (C.U.I.T 30-70973917-0), hasta el día 31 de diciembre de 2023.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 9 de la Ley N° 10.649 y su modificatoria N°10.722 y el Decreto N° 193/2021.

Por todo ello, las actuaciones cumplidas;

**EL SECRETARIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA****RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DISPONER la continuidad del beneficio de exención en el pago del Impuesto Inmobiliario, previsto en el Artículo 3° inciso "d" de la Ley N° 10.649 y su modificatoria, otorgado a la firma "E SOLUTIONS S.A." (C.U.I.T 30-70973917-0), mediante Resolución N° 08/2021 y la Resolución N° 090/2022, por el inmueble afectado al desarrollo de la actividad promovida, empadronado ante la Dirección General de Rentas con la Cuenta N° 110103925495, hasta el 31 de diciembre de 2024, pudiendo ser renovado en su oportunidad a solicitud del interesado, mediante la presentación de la documentación respaldatoria exigida por la normativa vigente.

**ARTÍCULO 2°.-** COMUNÍQUESE, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO: SEDEVICH FONS FEDERICO IVÁN, SECRETARIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO, MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**Resolución N° 98**

Córdoba, 11 de Diciembre de 2023

**VISTO:** las Resoluciones N° 045/2022 y 018/2023 de esta Secretaría de Nuevas Tecnologías y Economía del Conocimiento del Ministerio de Ciencia y Tecnología de la Provincia de Córdoba.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el precitado acto administrativo se inscribió a la firma "E-PARTNERS S.R.L. (C.U.I.T 30-71515250-5)", en el "Registro de Beneficiarios del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento de la Provincia (RECOR) de la Ley N° 10.649 y su modificatoria, Reglamentada por Decreto N° 193/2021.

Que asimismo se otorgó a la firma referida, inscripta ante la Dirección General de Rentas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la actividad promovida "Software y servicios informáticos y digitales", con el Código NAES 620101, denominado: "Desarrollo y puesta a punto de productos de software", los beneficios establecidos en el Artículo 3° incisos "a", "b", "c" y "d" de la Ley N° 10.649 y su modificatoria.

Que con relación a la exención en el pago del Impuesto Inmobiliario por el inmueble afectado al desarrollo de las actividades promovidas, empadronado ante la Dirección General de Rentas con la Cuenta N° 300216469651, dicho beneficio fue otorgado hasta el día 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser renovado en su oportunidad a solicitud del interesado mediante la presentación de la documentación respaldatoria exigida por la normativa vigente (Sticker N° 202430911149023).

Que la firma interesada ha acompañado nuevo Contrato de Locación acreditando el vínculo con el inmueble que se encuentra afectado en un 100% a las actividades promovidas, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2026.

Que en virtud de ello, corresponde disponer la continuidad del beneficio contemplado en el Artículo 3, inc. d) de la Ley N° 10.649 y su modificatoria 10.722, para el inmueble denunciado por parte de la firma "E-PARTNERS S.R.L. (C.U.I.T 30-71515250-5)", hasta el día 31 de diciembre de 2026.

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 9 de la Ley N° 10.649 y su modificatoria N°10.722 y el Decreto N° 193/2021.

Por todo ello, las actuaciones cumplidas;

**EL SECRETARIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍA DEL  
CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE  
LA PROVINCIA DE CORDOBA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DISPONER la continuidad del beneficio de exención en el pago del Impuesto Inmobiliario, previsto en el Artículo 3° inciso "d" de la Ley N° 10.649 y su modificatoria, otorgado a la firma "E-PARTNERS S.R.L. (C.U.I.T 30-71515250-5)" mediante Resolución N° 045/2022, por el inmueble afectado al desarrollo de la actividad promovida, empadronado ante la Dirección General de Rentas con la Cuenta N° 300216469651, hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser renovado en su oportunidad a solicitud del interesado, mediante la presentación de la documentación respaldatoria exigida por la normativa vigente.

**ARTÍCULO 2°.-** COMUNÍQUESE, Notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

FDO: SEDEVICH FONS FEDERICO IVÁN, SECRETARIO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS Y ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO - MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN****Resolución N° 50**

Córdoba, 07 de diciembre de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0531-065628/2023.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, se tramita la renovación de la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA S.A.", así como la designación como Director Técnico Responsable del señor José Luis CALISSE (DNI 10.585.312), en reemplazo del señor Gonzalo Ángel Palacios.

Que obra la presentación efectuada por la empresa "SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA S.A." solicitando la renovación de su habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y el reemplazo de su anterior Director Técnico Responsable por el señor José Luis Calisse

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los Artículos 8, 9, 12, 13, 18, 29 inc. b) y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a los restantes Socios de la empresa y la designación del Director Técnico

Responsable propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los Artículos 10, 13 y 18 de la referida Ley 10.571.

Que toma intervención la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que en virtud de lo previsto por el Artículo 23 de la Ley 10.571, esta instancia estima conducente proceder a la renovación de la habilitación de la empresa "SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA S.A.", para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y proceder al reemplazo de su Director Técnico Responsable, señor Gonzalo Ángel PALACIOS, por el señor José Luis CALISSE.

Que además, los representantes de la empresa precitada se encuentran obligados a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) - Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente habilitación, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto N° 750/19 reglamentario, sin perjuicio de lo anterior, en el plazo que determine la Dirección de Jurisdicción

de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el N° 2023/DAL-00000829 y en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** DISPÓNESE la renovación de la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA S.A.", C.U.I.T. N° 30-70772413-3, con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta N° 163, Planta Alta, Barrio Centro, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas y PROCÉDASE a la designación como Director Técnico Responsable de la empresa al señor José Luis CALISSE, D.N.I. N° 10.585.312, en reemplazo del señor Gonzalo Ángel PALACIOS DNI 08.000.089.

**Artículo 2°.-** Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y

Prevención del Ministerio de Gobierno y Seguridad, extiéndase a favor del Director Técnico Responsable, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 3°.-** Los responsables de la empresa "SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA S.A.", C.U.I.T. N° 30-70772413-3, en el plazo que determine la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Prevención del Ministerio de Gobierno y Seguridad, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571; como así, deberán realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) - Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones derivadas del presente, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto N° 750/19 reglamentario.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese

FDO.: STAMPALIJA CLAUDIO DARIO JORGE, SECRETARIO DE ESTADO, MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

### Resolución N° 51

Córdoba, 07 de diciembre de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0531-065371/2023.

**Y CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones, se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "JULIO CESAR VELEZ UNIPERSONAL CON MÁS DE DIEZ DEPENDIENTES"; la cual se encuentra inscripta en la Municipalidad de Córdoba bajo el nombre de fantasía "ALPHA SEGURIDAD PRIVADA" como así también la designación como Director Técnico Responsable del señor Julio Cesar Vélez.

Que obra la presentación efectuada por la empresa "JULIO CESAR VELEZ UNIPERSONAL CON MÁS DE DIEZ DEPENDIENTES"; nombre de fantasía "ALPHA SEGURIDAD PRIVADA" solicitando la habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y la designación de su Director Técnico Responsable.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los Artículos 8, 9, 10, 12, 13, 18, 29 inc. a) apartado 1), y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a la designación del Director Técnico Responsable propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los Artículos 10, 13 y 18 de la referida Ley 10.571.

Que toma intervención la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que en virtud de lo previsto por el Artículo 23 de la Ley 10.571, esta instancia estima conducente proceder a la habilitación de la empresa "JULIO CESAR

VELEZ UNIPERSONAL CON MÁS DE DIEZ DEPENDIENTES"; la cual se encuentra inscripta en la Municipalidad de Córdoba bajo el nombre de fantasía "ALPHA SEGURIDAD PRIVADA" para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y designar al Director Técnico Responsable propuesto.

Que además, los representantes de la empresa precitada se encuentran obligados a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) - Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente habilitación, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto N° 750/19 reglamentario, sin perjuicio de lo anterior, en el plazo que determine la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el N° 2023/DAL-00000833 y en uso de sus atribuciones;

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** AUTORÍZASE el funcionamiento como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "JULIO CESAR VELEZ UNIPERSONAL CON MÁS DE DIEZ DEPENDIENTES"; la cual se encuentra inscripta en la Municipalidad de Córdoba bajo el nombre de fantasía "ALPHA SEGURIDAD PRIVADA" C.U.I.T. N° 20-18175323-5, con domicilio en calle Alejo Bruix N° 5833 B° Miralta, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas y PROCÉDASE a la

designación como Director Técnico Responsable de la empresa al señor Julio Cesar Vélez, D.N.I. N° 18.175.323.

**Artículo 2°.-** Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Prevención del Ministerio de Gobierno y Seguridad, extiéndase a favor del Director Técnico Responsable, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 3°.-** Los responsables de la empresa "JULIO CESAR VELEZ UNIPERSONAL CON MÁS DE DIEZ DEPENDIENTES", la cual se encuentra inscripta en la Municipalidad de Córdoba bajo el nombre de fantasía "ALPHA SEGURIDAD PRIVADA" C.U.I.T. N° 20-18175323-5, en el plazo que determine la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Pri-

vada de la Secretaría de Seguridad y Prevención del Ministerio de Gobierno y Seguridad, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571; como así, deberán realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) - Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones derivadas del presente, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto N° 750/19 reglamentario.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: STAMPALIJA CLAUDIO DARIO JORGE, SECRETARIO DE ESTADO, MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

## Resolución N° 52

Córdoba, 07 de diciembre de 2023

**VISTO:** el Expediente Digital N° 0531-065605/2023.

### Y CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "BLACK HAWK SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.", como así también la designación como Director Técnico Responsable del señor Miguel Angel Ciocca.

Que obra la presentación efectuada por la empresa "BLACK HAWK SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.", solicitando la habilitación como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada, y la designación de su Director Técnico Responsable.

Que del análisis de la documental incorporada en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos exigidos por los Artículos 8, 9, 12, 13, 18, 29 inc. a), y concordantes de la Ley N° 10.571; como así, en relación a la designación del Director Técnico Responsable propuesto, se acompaña la totalidad de la documentación exigida en los Artículos 10, 13 y 18 de la referida Ley 10.571.

Que obra la totalidad de la documentación exigida respecto de los restantes socios de la empresa requirente.

Que toma intervención la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada incorporando Informe Técnico favorable, en el que considera que se cumplimentan los requisitos establecidos en la normativa que rige la materia para la procedencia de la solicitud de autos.

Que en virtud de lo previsto por el Artículo 23 de la Ley 10.571, esta instancia estima conducente proceder a la habilitación de la empresa "BLACK HAWK SEGURIDAD PRIVADA S.R.L." para funcionar como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada y designar al Director Técnico Responsable propuesto.

Que además, los representantes de la empresa precitada se encuentran obligados a realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) - Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones que se cursen en consecuencia de la presente habilitación, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto N° 750/19 reglamentario, sin perjuicio de lo anterior, en el plazo que determine la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada, la empresa deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9

inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571.

Por ello, las actuaciones cumplidas, la normativa citada, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno y Seguridad bajo el N° 2023/DAL-00000834 y en uso de sus atribuciones;

### EL SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD RESUELVE

**Artículo 1°.-** AUTORÍZASE el funcionamiento como Prestadora de Servicios de Seguridad Privada de la empresa "BLACK HAWK SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.", CUIT 30-71311450-9, con domicilio en calle Unidad Nacional N° 381 – PA Of. 8, Localidad de Villa Allende, Departamento Colón, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas y PROCÉDASE a la designación como Director Técnico Responsable de la empresa al señor Miguel Angel Ciocca, D.N.I. N°11.091.705.

**Artículo 2°.-** Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Prevención del Ministerio de Gobierno y Seguridad, extiéndase a favor del Director Técnico Responsable, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

**Artículo 3°.-** Los responsables de la empresa "BLACK HAWK SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.", CUIT 30-71311450-9, en el plazo que determine la Dirección de Jurisdicción de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada de la Secretaría de Seguridad y Prevención del Ministerio de Gobierno y Seguridad, deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los Artículos 9 inc. d), 14, 15 y 16 de la Ley 10.571; como así, deberán realizar la registración en el Ciudadano Digital (C.I.D.I.) - Nivel N° 2, en razón de que, todas las notificaciones derivadas del presente, se efectuarán al Domicilio Electrónico previamente constituido, de conformidad a lo previsto en los artículos 25 y 55 de la Ley 5.350, por el artículo 7 del Decreto N° 1280/14 y por el artículo 6 de la Ley 10.618 y su Decreto N° 750/19 reglamentario.

**Artículo 4°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: STAMPALIJA CLAUDIO DARIO JORGE, SECRETARIO DE ESTADO, MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

## DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

### Resolución N° 21

Córdoba, 07 de diciembre de 2023

**VISTO:** El expediente N° 0458-001742/2023 y lo establecido por el artículo 121 de la Ley Provincial de Tránsito N°8560 (T.O 2004).

#### Y CONSIDERANDO:

Que tal dispositivo legal dispone que el valor de la multa por infracciones a la Ley Provincial de Tránsito N°8560 (T.O 2004), se determina en Unidades Fijas denominadas U.F, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público correspondiente a un (1) litro de nafta súper. -

Que conforme lo informado por la Federación de Expendedores de Combustibles y Afines del Centro de la República (FECAC), el valor del referido combustible al día 5 de diciembre del corriente año es de pesos trescientos setenta y tres (\$373) registrando una variación con relación al valor dispuesto por la resolución anterior. -

Por ello, en virtud de lo dispuesto por la ley 8560 (T.O 2004), sus modificatorias, lo dictaminado por el Área Legal de la Dirección General de Prevención de Accidentes de Tránsito bajo el N° 21/2023, y en ejercicio de sus atribuciones. -

#### EL DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO RESUELVE:

1°: ESTABLECER, el valor de la Unidad Fija de Multa (UF) por infracciones a la Ley Provincial de Tránsito 8560 (T.O 2004) en la suma de pesos trescientos setenta y tres (\$373). -

2°: DISPONER como período de vigencia del valor de la Unidad Fija señalada por el dispositivo precedente, el comprendido desde el día de la publicación de la presente y hasta que se determine un nuevo valor mediante la resolución respectiva. -

3°: ORDENAR, que, por el Área correspondiente, se proceda a notificar a las Autoridades avocadas al juzgamiento de actas labradas en infracción a Ley Provincial de Tránsito N°8560 (T.O 2004), a la Dirección General de la Policía Caminera, a la Dirección General de Rentas y a la Dirección de Jurisdicción de Sistemas del Ministerio de Seguridad. -

4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese. -

FDO.: MIGUEL ÁNGEL RIZZOTTI - DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS - APRHI

### Resolución General N° 35 - Letra:D

Córdoba, 01 de diciembre de 2023.-

**VISTO** el Expediente N° 0733-004462/2023 en el que se solicita la determinación de la Línea de Ribera Definitiva y Línea de Riesgo Hídrico del Arroyo Cañada de Bustos, en un tramo que corresponde al paso del citado curso por la Localidad de Mina Clavero del Departamento San Alberto.

#### Y CONSIDERANDO:

Que se inician las presentes actuaciones a fin de la aprobación de la Línea de Ribera Definitiva del Arroyo Cañada de Bustos en un tramo comprendido entre: Coordenadas Gauss-Kruger: Inicio Margen Derecha: 4310775.445 – 6487282.18; Inicio Margen Izquierda: 4310761.601 – 6487266.47; Final Margen Derecha: 4311141.575 – 6486891.72; Final Margen Izquierda: 4311134.71 – 6486884.26.

Que el tramo correspondiente a la delimitación de la Línea de Ribera Definitiva sub examine luce graficado en Planos obrantes al Orden N° 28/N° 32, los cuales se encuentran rubricados por el Ing. Daniel R. Carrizo - M.P 5204/X.

Que al Orden N° 21 se acompaña Informe Técnico en relación a la Línea de Ribera bajo análisis, realizado mediante la utilización del Modelo de Software HEC-RAS, suscripto por el profesional interviniente.

Que al Orden N° 10 el Departamento Límites y Restricciones al Dominio, expide informe respecto de las parcelas colindantes con el tramo bajo examen y los datos de los propietarios de las mismas.

Que se ha incorporado constancia de publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba (Orden N° 15) y constancias de no-

tificaciones cursadas a los colindantes denunciados (Orden N° 16/18), en un todo conforme a lo preceptuado por Ley Provincial N° 5.350 (t.o. 6658), encontrándose cumplimentados los plazos exigidos por la legislación vigente sin que se hayan efectuado objeciones.

Que al Orden N° 33 luce intervención del Departamento de Límites y Restricciones al Dominio por la cual expone que la línea de ribera objeto de las presentes actuaciones: "... ha sido definida en un tramo de aproximadamente 540 metros de longitud en el Arroyo Cañada de Bustos a los fines de establecer el límite máximo a que llegarán las aguas de dichos cursos cuando se produzca la crecida máxima para un caudal de 25 años de recurrencia de 13m<sup>3</sup>/s aguas arriba del Arroyo Pozo de Piedra y de 20m<sup>3</sup>/s aguas abajo del ingreso del Arroyo Pozo de Piedra de acuerdo a informes emitidos por el Departamento de Servicios Hidrológicos..." Concluye su informe dando cuenta que no existen objeciones ni impedimento de orden técnico para la aprobación de la Línea de Ribera Definitiva del Arroyo Cañada de Bustos, en el tramo que corresponde al paso del citado curso por la Localidad de Mina Clavero del Departamento San Alberto.

Que el Departamento Servicios Hidrológicos expide Informe Técnico de su incumbencia, incorporado al Orden N° 6, ratificando que el caudal para la determinación de la Línea de Ribera Definitiva del Arroyo Cañada de Bustos en el tramo bajo examen, es de 13 m<sup>3</sup>/s para 25 años de recurrencia.

Que la determinación de Línea de Ribera Definitiva debe efectuarse conforme lo dispuesto en los Artículos 146°, 270°, sus correlativos y concordantes de la Ley Provincial N° 5589 (Código de Aguas), por el Decreto N° 868/2015 y Resolución SRH N° 77/2015.

Que por otro lado, esta administración interviene en las presentes actuaciones a los fines de poner en conocimiento del requirente y de las jurisdicciones locales la Línea de Riesgo Hídrico de un Tramo del Arroyo Cañada de Bustos ,

en un tramo comprendido entre: Coordenadas Gauss-Kruger: : Inicio Margen Derecha: 4310775.472 – 6487282.302; Inicio Margen Izquierda: 4310760.664 – 6487265.40; Final Margen Derecha: 4311141.849 - 6486891.988; Final Margen Izquierda: 4311134.464 – 6486884.02, en su paso por la Localidad de Mina Clavero, Departamento San Alberto.

Que la delimitación de la Línea de Riesgo Hídrico bajo estudio luce graficadas en los Planos incorporados al Orden N° 23/27, suscriptos por el Ing. Daniel R. Carrizo– M.P 5204/X.

Que al Orden N° 19 el Departamento Servicios Hidrológicos informa que el caudal para Línea de Riesgo Hídrico sobre el Arroyo Cañada de Bustos, es de 9 m³/s para 100 años de recurrencia.

Que al orden N° 50, el señor Presidente del Directorio expide Informe, dando cuenta que la Línea de Riesgo Hídrico "...que la determinación de una línea de riesgo hídrico no representa una condición estática, ni mucho menos genera un derecho o impone restricción al dominio desde esta Administración hacia los colindantes a los cursos de agua. En tal sentido, se advierte que la delimitación de la línea de riesgo hídrico calculada bajo la misma metodología (criterio hidrológico – hidráulico, para caudales asociados a recurrencias estadísticas de 100 años) es mostrada en los planos en conjunto con la línea de ribera sólo a los fines informativos, a efectos de que tanto los colindantes como la municipalidad de Mina Clavero, por caso, tomen razón de zonas potencialmente anegables ante la ocurrencia de eventos extremos, por fuera de la zona en la cual se pretende delimitar el deslinde, según normativa vigente...".

POR ELLO, constancias de autos, dictamen de la Jefatura de Área de Asuntos Legales N° 2023/000-00000134 obrante al Orden N°36 y facultades conferidas por Ley N° 9.867; el

**DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACION PROVINCIAL  
DE RECURSOS HIDRICOS (APRHI) EN PLENO  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** APROBAR la DETERMINACIÓN TÉCNICA DE LA LÍNEA DE RIBERA DEFINITIVA del Arroyo Cañada de Bustos, en su paso por

la Localidad de Mina Clavero del Departamento San Alberto, en el tramo comprendido entre las Coordenadas Gauss-Kruger: Inicio Margen Derecha: 4310775.445 – 6487282.18; Inicio Margen Izquierda: 4310761.601 – 6487266.47; Final Margen Derecha: 4311141.575 – 6486891.72; Final Margen Izquierda: 4311134.71 – 6486884.26, que ha sido graficada en Planos que como ANEXO I, compuesto de CINCO (5) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 2°:** INFORMAR la DETERMINACIÓN TÉCNICA DE LA LÍNEA DE RIESGO HÍDRICO conforme un criterio hidrológico – hidráulico conforme a un modelo unidireccional con una recurrencia de 100 años del Arroyo Cañada de Bustos, en su paso por la Localidad de Mina Clavero del Departamento San Alberto, en el tramo comprendido entre las Coordenadas Gauss-Kruger: Inicio Margen Derecha: 4310775.472 – 6487282.302; Inicio Margen Izquierda: 4310760.664 – 6487265.40; Final Margen Derecha: 4311141.849 - 6486891.988; Final Margen Izquierda: 4311134.464 – 6486884.02, que ha sido graficada en Planos que como ANEXO II, compuesto de CINCO (5) fojas, forma parte integrante del presente instrumento legal.

**Artículo 3°:** DISPONER la intervención del Departamento Límites y Restricciones al Dominio a los fines de la visación de la documentación correspondiente.

**Artículo 4°:** PROTOCOLICESE. Publíquese en el Boletín Oficial. Notifíquese al Ing. Daniel R. Carrizo - M.P 5204/X y a la MUNICIPALIDAD DE MINA CLAVERO. PASE al Departamento Límites y Restricciones al Dominio con noticia a la Dirección General de Catastro y al Registro General de la Provincia de Córdoba.

FDO: PABLO JAVIER WIERZBICKI, PRESIDENTE - GUILLERMO H. VILCHEZ, VOCAL - GONZALO E. PLENCOVICH, VOCAL - CESAR DARIO SUAYA, VOCAL

ANEXOS

## **POLICÍA DE LA PROVINCIA**

### **Resolución N° 80370 - Letra:J**

Córdoba, 11 de diciembre de 2023.

**VISTO** el Expediente N°: 0182-044117/2023, por el cual se tramita el llamado a Licitación Pública N°: 9/2023 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RACIONAMIENTO Y CATERING PARA DIFERENTES OPERATIVOS POLICIALES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICIÓN".

**CONSIDERANDO**

las constancias obrantes en autos, lo dispuesto por la Ley N: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial", reglamentada por el Decreto N°: 305/2014 y modificatorias, así como lo tipificado en el Índice Uno, fijado por el Art. 42º de la Ley N°: 10.852/2022 y Resolución del Ministerio de Finanzas N°: 384/2023.

**LA JEFA DE POLICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1. APROBAR los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente licitación.

2. AUTORIZAR al Departamento Finanzas a realizar, por intermedio de la División Contrataciones, el llamado a Licitación Pública N°: 9/2023 destinada a la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RACIONAMIENTO Y CATERING PARA DIFERENTES OPERATIVOS POLICIALES CON DESTINO A LA DIRECCIÓN LOGÍSTICA (DIVISIÓN INTENDENCIA) DE ESTA REPARTICIÓN;" hasta la suma total estimada de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 50.336.000), según Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

3. La División Contrataciones fijará fecha y hora de apertura de los sobres propuestas de dicha licitación pública.

4. La erogación correspondiente se imputará a: Jurisdicción 1.75, Programa 757 ((C.E.) Servicios Policiales – Cuenta Especial Ley N°: 7386), Partida Principal 03 (Servicios No Personales), Parcial 13 (Servicio de racionamiento

en cocido), Subparcial 01 (Servicio de Racionamiento en cocido) como Anticipo Ejercicio Año 2024 con cargo a programas y partidas que el presupuesto autorice, hasta la suma total estimada de PESOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 50.336.000).

5. La publicidad correspondiente se realizará en el Boletín Oficial y en el portal web oficial de la Provincia de Córdoba, sin perjuicio de

utilizar otros medios de difusión, según lo establecido en el Art. 16º de la Ley N°: 10.155/2013 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial".

6. Protocolícese, Comuníquese a quienes corresponda y Archívese copia.

FDO.: LILIANA ZARATE BELLETTI, JEFA DE POLICIA

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD - APROSS

### Resolución N° 76

Córdoba, 7 de diciembre de 2023

**VISTO:** el Expediente Electrónico N° 0088-128981/2023 de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0468/22 de esta entidad, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) A) de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento de Jurisdicción de esta Administración.

Que en el Anexo II a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Sección Atención al Afiliado dependiente del Departamento Servicio a los Afiliados de la Subdirección Atención Integral Servicio a los Afiliados de la Dirección de Administración de la Dirección General Coordinación Operativa, lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción la que aprobó, mediante Resolución N° 01/2022, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal de Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que conforme lo actuado por cada Tribunal de Concurso existen cargos en lo que, habiendo transcurrido el plazo de inscripción estipulado en las bases concursales, no hubo postulantes o no satisficieron los requisitos excluyentes establecidos.

Que a través de Resolución A.Pro.S.S. N° 06/2023 se declaró desierto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, asimismo dispuso una nueva convocatoria para la cobertura de los cargos nominados en sus Anexos I y II.

Que la Comisión Laboral de Concurso y Promoción fijó por Resolución N° 01/2023 el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la citada Comisión, procediendo la conformación definitiva de los Tribunales bajo Resolución N° 04/2023.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de

los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 22 de abril de 2023.

Que luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que, durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T. O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Sección Atención al Afiliado dependiente del Departamento Servicio a los Afiliados de la Subdirección Atención Integral Servicio a los Afiliados de la Dirección de Administración de la Dirección General Coordinación Operativa, corresponde a la señora Julieta SCHMAL.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, inciso m), de la Ley N° 9277, es atribución y deber de este Directorio "...Nombrar, ascender /.../ al personal de la A.Pro.S.S. de acuerdo con leyes y reglamentaciones vigentes para el personal del Estado Provincial..."

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictamina por la Subdirección de Asuntos Legales de A.Pro.S.S. con N° 2023/ALAPR-00000162 y N° 2023/ALAPR-00000165, las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 9277 y la autorización concedida por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 1888/2023;

#### EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD RESUELVE:

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente instrumento legal, a la Señora Julieta SCHMAL, DNI N° 28.974.122, en el cargo de Jefe de Sección Atención al Afiliado del Departamento Servicio



a los Afiliados de la Subdirección Atención Integral Servicio a los Afiliados de la Dirección de Administración de la Dirección General Coordinación Operativa, en la órbita de la Administración Provincial del Seguro de Salud (A.Pro.S.S.), por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 0468/22 y N° 06/2023, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361.

**Artículo 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, remítase al Área Recursos Humanos A.Pro.S.S., notifíquese, publíquese, dese a la Secretaría Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación y oportunamente archívese.

FDO.: NICOLÁS CARVAJAL, PRESIDENTE - LUCILA PAUTASSO, VICEPRESIDENTE - GRACIELA FONTANESI, VOCAL

#### FE DE ERRATAS

Se hace saber que en la edición N° 233 del Boletín Oficial correspondiente al día lunes 11 de diciembre de 2023, Primera sección, pág. 42, se publicó la Resolución N° 70 de la Administración Provincial del Seguro de Salud, en la cual por un error material, al final de la misma, en donde dice: "FDO.:

SR. WALTER VILLARREAL - VOCAL" debió decir: "FDO.: PROF. GRACIELA FONTANESI - VOCAL" Dejamos salvado de esta manera dicho error.

FDO.: DIEGO BOLLO. JEFE DE ÁREA COMUNICACIONES. APROSS.

#### FE DE ERRATAS

Se hace saber que en la edición N° 233 del Boletín Oficial correspondiente al día lunes 11 de diciembre de 2023, Primera sección, pág. 43, se publicó la Resolución N° 72 de la Administración Provincial del Seguro de Salud, en la cual por un error material, al final de la misma, en donde dice: "FDO.:

SR. WALTER VILLARREAL - VOCAL" debió decir: "FDO.: PROF. GRACIELA FONTANESI - VOCAL" Dejamos salvado de esta manera dicho error.

FDO.: DIEGO BOLLO. JEFE DE ÁREA COMUNICACIONES. APROSS.